

RESOLUCIÓN Nº 0191
EXPEDIENTE Nº 5721-008266/2015
NEUQUÉN, 04 MAR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0186/10, Nº 0320/13, Nº 1641/13, Nº 0887/14, Nº 2143/14 y Nº 0016/15 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 0186/10 se creó el Plan de Estudio Administrativo Nº 395 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria;

Que por la Resolución Nº 0320/13 se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 518 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual;

Que por la Resolución Nº 1641/13 se creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio Nº 525 correspondiente al Profesorado de Educación Física;

Que por la Resolución Nº 0887/14 se creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio Nº 526 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología;

Que mediante la Resolución Nº 0016/15 se adopta a partir del Ciclo Lectivo 2015 los Planes de Estudio Nº 526 y Nº 525 en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal y el Plan de Estudio Nº 518 en el Instituto de Formación Docente Nº 13 de Zapala el Plan de Estudio Nº 526;

Que el Artículo 12º de la mencionada norma legal estipula que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año de los Planes de Estudio Nº 518, Nº 525, Nº 526 y Nº 548 en los distintos institutos antes mencionados;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, solicita la creación de un sección "B" para el tercer año del Profesorado de Enseñanza Primaria, Plan de Estudio Nº 395;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindan mejores oportunidades educativas a todos los habitantes

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

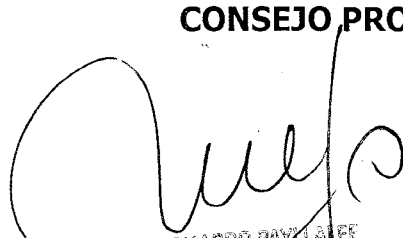
Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º del Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0191
EXPEDIENTE Nº 5721-008266/2015

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2015, de quinientas veinticuatro (524) horas cátedra, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal y Nº 13 de Zapala, dos (2) cargos de Preceptor y un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, tal como se detalla a continuación:

Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal
Dirección General de Distrito Regional Educativo V

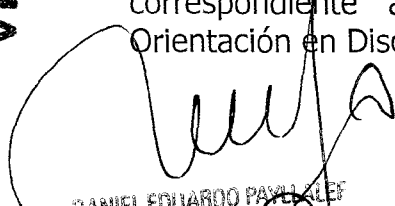


- **Ciento treinta y ocho (138)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un tercer año, sección D, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 395 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Primaria, Resolución Nº 0186/10.
- **Treinta y dos (32)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección B, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 525 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Física, Resolución Nº 1641/13.
- **Treinta y dos (32)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección C, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 525 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Física, Resolución Nº 1641/13.
- **Treinta y dos (32)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección D, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 525 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Física, Resolución Nº 1641/13.
- **Treinta y cuatro (34)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección B, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 526 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución Nº 0887/14.
- **Treinta y cuatro (34)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección C, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 526 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución Nº 0887/14.
- **Treinta y cuatro (34)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección D, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 526 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución Nº 0887/14.
- Un (1) cargo de **Auxiliar de Secretaría**, Código DIK-2, Turno compartido.
- Un (1) cargo de **Preceptor de Nivel Superior**, Código DIL-2, Turno compartido.
- Un (1) cargo de **Preceptor de Nivel Superior**, Código DIL-2, Turno compartido.

Instituto de Formación Docente Nº 13 (Terciario) de Zapala
Dirección General de Distrito Regional Educativo III

- **Noventa y cuatro (94)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección B, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 518 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Resolución Nº 0320/13.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVELLES
Director General de Distrito
Consejo Provincial de Educación



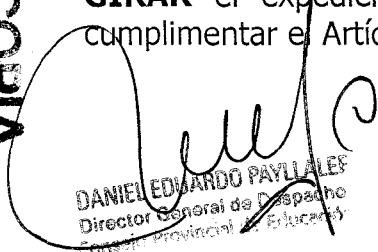
RESOLUCIÓN Nº 0191
EXPEDIENTE Nº 5721-008266/2015

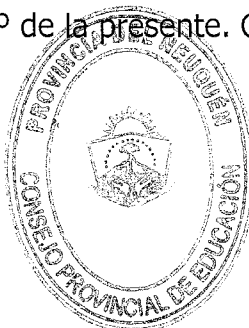
- **Noventa y cuatro (94)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección C, Turno Compartido, del Plan de Estudio Nº 518 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Resolución Nº 0320/13.

TOTAL: QUINIENTOS VEINTICUATRO (524) HORAS CÁTEDRA.

- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 03, 05, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, SPAR. 002, FUF.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de los cargos creados en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución Nº 0223/14.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo III y V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYL LALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Té. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación